

[101] Condición: seguir el tratamiento de deshabituación a las drogas.

El penado cumple condena a 10 años de prisión por delitos de robo y detención ilegal. El Tribunal comenzó a concederle permisos por auto de 15.12.2011, pero a la vista de sus problemas de drogodependencia estableció que aquellos debían disfrutarse en fechas compatibles con el programa de deshabituación que seguía, con buenos informes, el penado. Por resolución de 30.01.2012 el Tribunal tuvo que dejar sin efecto dichos permisos, pues la condición impuesta era incompatible con el abandono por el penado de dicho programa. Así las cosas en el momento actual los permisos carecen de sentido. Debe desestimarse el recurso. **Auto 622/2012, de 15 de febrero. JVP 4 de Madrid. Exp. 708/2009.**

Roj: AAP M 1498/2012 - ECLI:ES:APM:2012:1498A

Id Cendoj: 28079370052012200517

**Fuente: Cuadernos de Derecho Penitenciario nº 18
Colegio de Abogados de Madrid**